



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 22 de Febrero de 2008 - Número 4480

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio- Negociado de Contratación

511.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de "Organización y gestión del punto de encuentro familiar de la Viceconsejería de la Mujer, a la empresa Carmelo Martínez Lázaro, S.L.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

512.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a tasa por recogida de basuras: primero, segundo, tercero y cuarto trimestre. Ejercicio 2007.

513.- Orden n.º 603 de fecha de febrero de 2008, relativa a aprobación definitiva del padrón de tasa por recogida de basura, ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto trimestre 2007.

514.- Orden n.º 626 de fecha 19 de febrero de 2008, relativa a aprobación del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, esp. de servicios, cesión de terrenos, kiosco contrato, alquiler de inmuebles.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

515.- Notificación a Pescados y Mariscos Reyes, S.L.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

516.- Orden n.º 371 de fecha 18 de febrero de 2008, relativa a convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2008, de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el Área de Educación.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

517.- Orden n.º 18 de fecha 13 de febrero de 2008, relativa a bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a microempresas.

518.- Orden n.º 19 de fecha 13 de febrero de 2008, relativa a bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable para el programa operativo para Melilla 2007-2013.

Consejería de Deportes y Juventud

519.- Relación de concesión de becas públicas 2007, a D.ª Elisabet Saura López y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

520.- Notificación orden de legalización de obras a D. Jesús Manuel González Puga, promotor de las obras del inmueble sito en Carretera Alfonso XIII, núm. 19-2.º A.

521.- Información pública relativa a devolución de extravío de impreso de fianza n.º 792/07 de D. Mohamed Abdeselam Abdellah.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

522.- Notificación a Terly Trading, S.L. en representación de D. Boujamaa El Manoiachi Hammouchi, de imposición de multa del inmueble sito en la calle Mar Chica, 12 / Salamanca, 35.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

523.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008, relativo a aprobación inicial Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2008.

524.- Notificación a Edificaciones Africanas Melilla S.L., ocupación vía pública sin licencia en calle Badajoz, n.º 14 / Oviedo, 13.

525.- Notificación a D.ª Angela Moreno Guillén, ocupación vía pública sin licencia en C/. Palafox, núm. 29, esquina calle Angel, n.º 5.

Proyecto Melilla, S.A.

526.- Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas, personal laboral fijo por el procedimiento de concurso libre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

527.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. K. Mohammed y otros.

528.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. S. Kajouai y otros.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

529.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 19/2008, a D. Morad Kallouch.

530.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 26/2008, a D. Youssef Essakkaki.

531.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 549/2007, a D. Jorge Amaruch Ben Abdel-Lah.

532.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 06/2008, a D. Karim Tieb Maanan.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

533.- Notificación de resolución de expedientes de prestaciones Lismi a D. Rahmani Makrani, Rachid.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

534.- Notificación de expedientes sancionadores en actas de infracción 232/07, a Melirep, C.B.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial**

535.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Juan Manuel Quiñoy Salvador.

536.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª Josefa García Lorca.

537.- Notificación a D.ª Rosa Cruz Solis Gris.

538.- Notificación a D. Abdelkader Salhi Tarazit.

539.- Notificación a D. Rafael González Rodríguez.

540.- Notificación reclamación de deuda a Soc. Gest. Tecnol. y Comer. y otros.

541.- Notificación a la empresa Unión Castellana de Alimentación.

542.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Zhu Ke.

543.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.ª Salima Mimon Mohamed.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva**

544.- Notificación a D. Vallejos Martos, Juan José y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 1

545.- Notificación de sentencia a D.ª Malika Hammu Boasa, en Juicio de Faltas 437/2007.

546.- Citación a D. Abderrahim Bouhjar, en Juicio de Faltas 535/2007.

Juzgado de Instrucción N.º 2

547.- Citación a D. Mohamed El Ouazghari, en Juicio de Faltas 356/2007.

548.- Citación a D. El Balhouan Chetoui, en Juicio de Faltas 284/2007.

549.- Citación a D.ª Naima Afarfach y D. Ahmed El Fari, en Juicio de Faltas 387/2007.

550.- Citación a D. Armanys Milud Mohamed, D. Nourdin Mohamed Mohamed y D. Soliman Dris Mohatar, en Juicio de Faltas 336/2007.

551.- Citación a D. Moussa Lakbir, en Juicio de Faltas 197/2007.

Juzgado de Instrucción N.º 3

552.- Notificación de sentencia a D. Miloud Yachou, en Juicio de Faltas 593/2007.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ANDALUCIA**

Sala de lo Social con Sede en Málaga

553.- Notificación de sentencia a Café Central C.B., Said Mohamed Anano y Sergio Payá Navarro, en recursos de suplicación 1819/2007, en procedimiento despidos 384/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

511.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al concurso público de "ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA VICECONSEJERÍA DE LA MUJER".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 100/07

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: servicio.

B) Descripción del objeto: Organización y Gestión del punto de encuentro familiar de la Viceconsejería de la Mujer.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm.- 4445 de fecha 23 de octubre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 320.000,00 euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de enero de 2008.

B) Contratista: CARMELO MARTÍNEZ LAZARO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 318.240,00 euros. Melilla 5 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

Y PRESUPUESTO

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN

TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO

512.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

-TASA POR RECOGIDA DE BASURAS: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE, EJERCICIO 2007.

Y abarcará, desde el DIA 25 DE FEBRERO DE 2008 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2008, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 19 de febrero de 2008.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

513.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 603 de fecha de febrero de 2008, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón de Tasa por Recogida de Basura, ejercicios PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2007, siendo sus

importes: 186.638,50€ (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS), 186.613,50€ (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS TRECE CONCINCIENTA CENTIMOS DE EUROS), 186.522,50€ (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIDÓS CONCIENCIENTA CÉNTIMOS DE EURO), Y 186.502,50€ (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 19 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico P.A.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

514.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 626 de fecha 19 de febrero de 2008, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER aprobar el inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA, INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES del ejercicio: FEBRERO de 2008, desde 25 de febrero de 2008 al 25 de abril de 2008, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citado Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad

con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla 20 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico P.A.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD Y CONSUMO

515.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior, encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por la Dirección General de Sanidad y Consumo (Ciudad Autónoma de Melilla) relativas a la convalidación del Registro General Sanitario de Alimentos.

No habiéndose podido practicar la notificación según comunicación del Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia de tal conocimiento en los locales de la Dirección General señalada, sitios en c/. Cardenal Cisneros n.º 2, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla (BOME).

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el indicado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 15 de febrero de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

ANEXO

Interesado, Pescados y Mariscos Reyes, S.L.

Domicilio, C/. Alférez Díaz Otero, 1

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

516.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 18 de febrero de 2008, registrada con el número 371, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará el importe global de 70.000 euros, con cargo a la partida 2008 14 32100 48902651, RC núm. de Operación 2008-4872, a la subvención de proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Educación, con las características que se especifican en la presente convocatoria y siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2008.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran actividades de interés general en el ámbito de educación, aquellas que se correspondan

con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las entidades u organismos legalmente constituidos, tanto de carácter público como privado, asociativo o institucional, cuya actuación se desenvuelva o guarde directa relación con el desarrollo, la mejora o la potenciación de actividades educativas, tanto de carácter escolar como extraescolar.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

La acreditación de tales requisitos se verificará mediante declaración responsable del solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en el que se especificará detalladamente:

" Los fines y actividades que realiza la persona o entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Temporización de las actividades.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de otras entidades tanto públicas como privadas.

" Importe al que asciende la subvención solicitada, que no podrá exceder 6.000 euros.

" Estimación del número de beneficiarios.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

6. No obstante el límite al que se sujeta el importe de la solicitud, en el caso de que resulte un excedente en la cantidad asignada a cada una de las áreas, éste podrá destinarse a la mejora de los proyectos que resulten aprobados.

7. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer.

9. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto	20 por 100
Carácter innovador	20 por 100
Eficiencia	20 por 100
Experiencia en el desarrollo de proyectos	20 por 100
Número de beneficiarios	20 por 100

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

10. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

11.-El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

12. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación

en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

13. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

14. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

15. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

16. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

17. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

18. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

19. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

21. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

517.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 13 de febrero de 2008, inscrita en el Registro al nº 18, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 2007 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME nº 4460 de 14/12/07) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2008 destinadas a financiar la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad de facilitar, mediante subvenciones financieras, la creación, ampliación o modernización de

microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", para el año 2007: Aplicación presupuestaria 08.72101.74000 por importe máximo de 150.000,00 € cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2008 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1ª Periodo: 50.000,00.-€

2ª Periodo: 50.000,00.-€

3er Periodo: 50.000,00.-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial.

b) Ampliación y/o modernización: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que supongan una mejora en las infraestructuras y servicios, o bien

una modernización y/o especialización de los mismos.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Que tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

d) Han de tratarse de activos fijos materiales e inmateriales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.

e) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, deberán efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

Cuarto: Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2.- También podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas físicas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que, careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos recogidos en las presentes bases y que cumplan los requisitos que se establecen para las microempresas en el apartado anterior.

3.- La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista

pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2008 se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta 31/03/2008.

2ª Plazo: desde 01/04/2008 hasta 30/06/2008

3er Plazo: desde 01/07/2008 al 30/11/08

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto de inversión según modelo establecido en la solicitud de ayudas, a la que se acompañará la documentación contenida en la presente convocatoria.

d. Declaración que el solicitante cumple con lo establecido por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas señalada en el artículo 4 de las presentes bases.

e. Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

f. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

g. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i. Toda aquella documentación necesaria para la tramitación del expediente de concesión, que no venga recogida en los puntos anteriores, y que se considera necesaria o aclaratoria.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Criterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>
1	<i>Proyectos que diversifiquen el aparato productivo local</i>	<i>hasta 40</i>
2	<i>Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados</i>	<i>hasta 30</i>
3	<i>Grado de innovación y/o especialización del proyecto.</i>	<i>hasta 20</i>
4	<i>Implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o de seguridad y/o calidad.</i>	<i>Hasta 10</i>

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

En el caso de que se agotase el importe máximo determinado en la presente convocatoria, la comisión de evaluación señalada en el art. 14.4 de las bases reguladoras, podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, de dicho importe máximo destinado a las subvenciones, de acuerdo al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 13.2 de las bases reguladoras.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento del compromiso de inversión, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión, en la forma prevista en el artículo 16 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

a) Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

b) Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

5. Subsidiación de intereses: La Ciudad Autónoma de Melilla, abonará a la entidad prestamista la cuantía de la ayuda, una vez justificado el proyecto subvencionado, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés contratado, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso con-

tencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME nº 4460 de 14/12/07), el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 14 de febrero de 2008

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

518.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 13 de febrero de 2008, inscrita en el Registro al nº 19, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de Diciembre de 2007 por el que se establece las Bases Reguladoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2007-2013 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.461 de 18/12/2007) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2008 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1928/2006 de la Comisión de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de regionales a la inversión, publicado en el DOUE L302 de 01/11/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2008 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en

el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2007-2013; Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla: Aplicación presupuestaria 08.72101.74000, por importe máximo de 409.530,00 euros, y están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2008 se establecen tres periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

El crédito disponible para el año 2008 queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1ª Periodo: 150.000,00-€

2ª Periodo: 150.000,00-€

3er Periodo: 109.530,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

3. La subvención total por beneficiario no podrá exceder la intensidad máxima establecida por la Unión Europea para Melilla para este tipo de ayudas del crédito disponible por cada período establecido en el punto anterior, se exceptúa este requisito cuando una vez distribuido el monto total del período correspondiente existe remanente para que pueda incorporarse a la subvención del beneficiario hasta el total que le corresponde según las bases reguladoras.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo, y que entre sus objetivos se encuentre la diversificación del tejido productivo local

b) Ampliación: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo y que incluyan una modernización y/o especialización de la empresa

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Han de suponer la creación de empleos estables. En los proyectos de ampliación el beneficiario deberá incrementar su plantilla media con respecto a los doce meses anteriores a la presentación de su solicitud.

c) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, así como la realización de las contrataciones objeto de la subvención, deberán efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

d) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria del año 2008 se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

1ª Plazo: desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta 31/03/2008.

2ª Plazo: desde 01/04/2008 hasta 30/06/2008

3er Plazo: desde 01/07/2008 al 30/11/08

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto de inversión según modelo establecido en la solicitud de ayudas, a la que se acompañará la documentación contenida en la presente convocatoria.

d. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

g. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Criterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>
1	<i>Previsión de creación o incremento de empleo derivado del proyecto.</i>	<i>5 por empleo creado (hasta 40)*</i>
2	<i>Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados</i>	<i>Hasta 25</i>
3	<i>Proyectos que diversifiquen el aparato productivo local</i>	<i>hasta 20</i>
4	<i>Grado de innovación y/o especialización del proyecto.</i>	<i>hasta 10</i>
5	<i>Implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o de seguridad y/o calidad.</i>	<i>hasta 5</i>

* Corresponde 5 puntos a los contratos de trabajo a jornada completa, el resto de contratos con diferentes jornadas se valorarán obteniéndose su equivalencia.

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 16 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de inversión y empleo, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión así como la realización de las contrataciones subvencionadas, en la forma prevista en el artículo 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

a) Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

b) Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión y empleo adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las presentes bases.

5. Subsidiación de intereses: La Ciudad Autónoma de Melilla, abonará a la entidad prestamista la cuantía de la ayuda, una vez justificado el proyecto subvencionado, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés contratado, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 16.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo 2007-2013 (BOME nº 4.461 de 18/12/2007), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/0507), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 14 de febrero de 2008

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

519.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE BECAS 2007 DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE BECAS PUBLICADAS EN BOLETÍN N° 4451 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2007.

En la ciudad de Melilla siendo las 12'30 horas del día 12 de febrero de 2008, se reúnen el despacho del Director General de Deporte y Juventud la Comisión de Valoración de Becas 2006, integrada por: Presidente D. José García Criado, Director General de Deporte y Juventud; Vocales: D. Ángel Guerrero Molino, Técnico de Deportes, D. Javier Hierro Moreno, Técnico de Deportes, y Secretario: D. Joaquín Manuel Ledo Caballero, Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Un a vez examinados los distintos expedientes presentado por los deportistas, se realiza la valoración de los resultados de acuerdo a las normas de la Convocatoria de Becas, resultando un total de 118.666 puntos, a los que corresponden 0'50€/punto, distribuidos entre los deportistas Olímpicos y los No Olímpicos, según el cuadro que a continuación se detalla:

El Secretario Técnico. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

NOMINACIONES	RESULTADO	GRUPO	PUNTOS	EUROS
OLÍMPICAS				
ELISABET SAURA LÓPEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL 2º	A3	5000	2.500,00 €
MARIA NAZARET BUENO TOVAR	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN 1º	A3	5000	2.500,00 €
OSCAR LOPEZ BELMONTE	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN 1º	A3	5000	2.500,00 €
FERNANDO LOPEZ BELMONTE	CAMPEONATO DE ESPAÑA ALEVIN 2º	A3	5000	2.500,00 €
MANUEL AYALA VAZQUEZ	CAMPEONATO DE EUROPA JUNIOR 21º	A2	7500	3.750,00 €
VICTOR NICOLÁS LÓPEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL 2º	A3	5000	2.500,00 €
MARIA BENÍTEZ DOMENECH	CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO 2º	A3	5000	2.500,00 €
FRANCISCO A. MORENO SANCHEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA CC.AA 5º	A4	2500	1.250,00 €
KAMAL BENARIBI AMAR	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENTUD 6º	A4	2500	1.250,00 €
ADRIAN JIMENEZ VAZQUEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENTUD 7º	A4	2500	1.250,00 €
OMAR DIAZ EL MENYARI	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUVENTUD 16º	A5	1000	500,00 €
ANGEL GINER MARTÍNEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL 5º	A4	2500	1.250,00 €
ARANTXA DÍAZ MOHAMED	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 1º	A3	5000	2.500,00 €
ISMAEL AMAR MOHAMED	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 2º	A3	5000	2.500,00 €
JOSE ANTONIO MORENO GALINDO	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. JUVENIL 1º	A3	5000	2.500,00 €
JOSE Mª ASPRA MOHAMED	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 1º	A3	5000	2.500,00 €
VERÓNICA PALOMO GIL	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. JUNIOR 3º	A3	5000	2.500,00 €
RUBEN BURGOS NIETO	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 3º	A3	5000	2.500,00 €
ALVARO JOSÉ SANCHEZ LÓPEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. JUVENIL 2º	A3	5000	2.500,00 €
VICTOR MANUEL MUÑOZ BUENO	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. JUVENIL 4º	A4	2500	1.250,00 €
LYDIA MUÑOZ BUENO	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.O. DAMAS 5º	A4	2500	1.250,00 €
RUBÉN ACEBAL REINA	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 2º EQU.	A3	1666	833,00 €
CARLOS MADOLELL ORELLANA	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 1º	A3	5000	2.500,00 €
GONZALO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA A.C. CADETE 14º	A5	1000	500,00 €
NO OLÍMPICAS				
PABLO MELIVEO SARAGUSTI	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR 3º	B3	3000	1.500,00 €
URIEL BOTELLO COHEN	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR 3º	B3	3000	1.500,00 €
BRUNO LEBREDO CHERINO	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE 1/4 FINAL	B4	1500	750,00 €
ANGEL GAONA GONZALEZ	CAMPEONATO DE ESPAÑA CADETE 1/4 FINAL	B4	1500	750,00 €
JUAN BUENO CASTILLO	CAMPEONATO DE ESPAÑA INFANTIL 2º	B3	3000	1.500,00 €
MARTA RUIZ FERNÁNDEZ DE CASTRO	CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR 2º	B3	3000	1.500,00 €

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

520.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. JESUS MANUEL GONZALEZ PUGA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. ALFONSO XIII, 19 2A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 17/12/2007, registrado al núm. 2861 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. JESUS MANUEL GONZALEZ PUGA y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en CTRA ALFONSO XIII, 19 2A, consistentes en CONSTRUCCION DE HABITACION EN CUBIERTA DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2 X 2, CON CERRAMIENTO DE MADERA Y ALUMINIO, sn contar con la crecectiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1º.- Requerir a D. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ PUGA, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2º.- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3º.- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En Caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la

expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M..E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 13 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

521.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Mohamed Abdeselam Abdellah con DNI. 45291253 K, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 792/07

Fecha: 20 junio 2007

Importe: 300,00 €

Contrato de Arrendamiento nº: 0198020

Vivienda ubicada en : Cabo de Creus, 5 1º A

Arrendatario: Abdelouahid Fahim.

Propietario: Mohamed Abdeselam Abdellah

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

522.- Habiéndose intentado notificar a TERLY TRADING, S.L., y en su nombre y representación D. BOUJAMAA EL MANOYACHI HAMMOUCHI la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE MAR CHICA, 12/ SALAMANCA 35, con resultado

infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 0097 de fecha 17/01/08 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE MAR CHICA, 12/ SALAMANCA 35 a que se le obligaba en resolución de fecha 14/09/07 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 04/01/08, consistentes en:

.Picado, enfoscado, sellado de grietas y pintado de fachada.

.Reparación de cercos de ventanas y puertas.

.Reposición de balaustres y anclaje de los sueltos.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER A TERLY TRADING, S.L., propietario y en su nombre y representación al administrador del inmueble D. BOUJAMAA EL MANOYACHI HAMMOUCHI multa coercitiva de DOSCIENTOS EUROS (200 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día

20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras a costa del propietario del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 18 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

523.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DEL ESTADO A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL AÑO 2008.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Los Artículos 8, 9 y 10 del R.D. núm. 1263/2005, de 21 de octubre, que regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, disponen:

Artículo 8

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares y las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares aprobarán los planes provinciales e insulares de cooperación

a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local, en su caso, teniendo en cuenta la distribución territorial de las subvenciones aprobada por el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado.

2. Las mismas entidades enumeradas en el apartado anterior elaborarán y aprobarán también un plan complementario para la aplicación de los remanentes de las subvenciones estatales que se pudieran originar.

3. Los planes provinciales e insulares y el plan complementario serán elaborados necesariamente con la participación de los municipios, según exige el artículo 36.2, a) de la Ley 7/1975, de 2 de abril, y se someterán al régimen de publicidad legalmente establecido.

4. Podrán ser subvencionadas con cargo a la aportación del Estado a los planes provinciales e insulares, además de las inversiones de los municipios, provincias comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siempre que estas entidades ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

Artículo 9

1. Las diputaciones provinciales remitirán los planes de cooperación, una vez aprobados, al Subdelegado del Gobierno, para que sean informados por éste. Las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares remitirán los planes, para ser Informados, al delegado del Gobierno, si no hubiera Subdelegado del Gobierno, y los cabildos y consejos insulares, al Director insular.

2. Asimismo, los planes provinciales e insulares de cooperación serán sometidos a informe de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con los Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 29.2.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

3. Los informes, deberán pronunciarse acerca del cumplimiento de los objetivos y criterios fijados por el Estado para el otorgamiento de la subvención y deberán ser emitidos en el plazo de DIEZ DÍAS desde la recepción de los planes. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiera sido evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

Artículo 10.

1. El plan provincial o insular de cooperación, definitivamente aprobado y acompañado del correspondiente expediente administrativo, se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, hasta el 31 de marzo del año correspondiente al plan, a fin de que, comprobada su conformidad con la legislación aplicable, se inicie la tramitación de la correspondiente subvención. Si no se produce la notificación de la citada conformidad o, en su caso, de las deficiencias observadas, en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha de recepción del plan, se entenderá que dicho ministerio ha prestado su conformidad a aquél.

2. En la memoria que debe acompañar al plan, las diputaciones provinciales justificarán que su elaboración se ha basado en los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, y en general, en criterios objetivos para la distribución de los fondos.

Igualmente, la Disposición Adicional tercera, del referido R.D. 1263/2005, de 21 de octubre, dispone:

Elaboración de los Planes de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla elaborarán, aprobarán y ejecutarán los correspondientes planes.

De conformidad con la disposiciones citadas, y habiendo comunicado el M.A.P. que la subvención prevista para el año 2008 es de CIENTO SIETE MIL SESENTA EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (107.060,81 €), y a la vista de informe del Director General de Obras Públicas, en el que manifiesta:

Pongo en su conocimiento que dentro del Programa de Actuaciones de Mejora de las Infraestructuras de los distintos barrios de la Ciudad, que se está llevando a cabo por esta Dirección General en la actualidad se está actuando por fases en el Barrio de María Cristina.

Al analizar la realidad física del Barrio, se ha planteado la necesidad de modificar la C/. Río Tajo, completando así un mejor acceso desde las calles Río Miño y Río Segura,

La prolongación de esta calle por la ladera del monte, se encuentra sin urbanizar, circunstancia que provoca la acumulación de escombros y basu-

ras que facilitan su marginación respecto de las restantes de barrio.

El objeto de este Proyecto es la construcción de un muro en la ladera del Monte que permita ampliar la anchura del vial para garantizar el acceso redado de cualquier vehículo.

Así mismo, se ha apreciado la necesidad de renovar parte de los servicios urbanísticos que se encuentran muy deteriorados, tales como Agua y Saneamiento principalmente y Alumbrado Público; así como los pavimentos de la calle Río Duero y adyacentes.

Por todo lo expuesto, por esta Dirección General se propone que el Plan de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2008, esté constituido por los siguientes Proyectos:

* Proyecto de "CONEXIÓN DE LA C/. RÍO TAJO CON LA C/. "A", DE CANTERAS DEL CARMEN", por un importe de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro euros con veintiún céntimos (158.874,21 €).

* Proyecto de "RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LA C/. RÍO DUERO Y ADYACENTES DEL BARRIO DE MARÍA CRISTINA", por un importe de doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco euros con setenta y nueve céntimos (275.525,79 €).

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

Primero: Se inicie la tramitación del expediente de solicitud de subvención al M.A.P. para el Programa C.E.L. para el año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 1263/2005.

Segundo: La aprobación Inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2008, que estará integrado por los Proyectos:

* Conexión de la C/. Río Tajo con la C/. "A", de Canteras del Carmen 158.874,21 €

* Renovación de Pavimentos y Servicios urbanísticos de C/. Río Duero y Adyacentes del Barrio de María Cristina 275.525,79 €

SUMAN: 434.400,00 €

Considerando la subvención estatal de 107.060,8 €, la financiación del referido Proyecto sería la siguiente:

M.A.P 107.060,81 €

Ciudad Autónoma 327.339,19 €

Tercero: La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

Cuarto: La apertura de trámite de información pública por plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781/1986 y en el apartado 3 del art. 8 del R. D. 1263/2005.

Melilla, 14 de febrero de 2008.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

524.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia" , al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. BADAJOZ N.º 14 CON LA C/. OVIEDO N.º 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 18 de diciembre de 2007, registrada con el número: 2910 ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 13 de diciembre de 2007, que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. BADAJOZ N.º 14 / OVIEDO N.º 13.

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla".

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004), deberá proceder al abono de Quinientos veinte euros con cincuenta y cuatro céntimos (520,54 €), correspondiente a la ocupación de 55,20 m² de vía pública durante 23 días, desglosados de la siguiente forma:

* El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m²: 0,41 €

* Número total de días desde hasta: 23 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:
520,54 €

3.º.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 520,54 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón, n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

4.º.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO."

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L. con CIF: B5201407-3, domiciliado en C/. CALLE O'DONNELL, GENERAL, 23 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con vallado.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (520,54 €), correspondiente a la ocupación de 55,20 m² de vía pública durante 23 días, debiendo presentar en la Dirección General de

Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

* La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* De no estar conforme con la presente liquidación, podrá Vd. interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Melilla, 13 de febrero de 2008.

La Secretaría Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

525.- Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública sin licencia, al promotor de las obras que se han ejecutado en la C/. PALAFOX N.º 29, ESQUINA CON LA C/. ÁNGEL N.º 5, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 9 de enero de 2008, registrada con el número: 039, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 4 de enero de 2008 que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/. CALLE PALAFOX, 29, ESQUINA C/. ÁNGEL N.º 5

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla".

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004), deberá proceder al abono de euros (113,40 €), correspondiente a la ocupación de 22,50 m2 de vía pública durante 18 días, desglosados de la siguiente forma:

* El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,28 €

* Número total de días desde 18 de diciembre de 2007 hasta 4 de enero de 2008: 18 días

* Número total de metros ocupados: 22,50 m2.

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR:
113,40 €

3º.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 113,40 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/. Antonio Falcón n.º 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

4º.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO."

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D.ª ANGELA MORENO GUILLEN, con C.I.F.: 45.266.013-N, domiciliado en CALLE PALAFOX, 29 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 113,40 €, correspondiente a la ocupación de 22,50 m2 de vía pública durante 18 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

* La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* De no estar conforme con la presente liquidación, podrá Vd. interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso sí así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

Melilla, 13 de febrero de 2008.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PROYECTO MELILLA S.A.

526.- D. JUAN JOSE VIÑAS DEL CASTILLO, con N.I.F. 45.266.987-C, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil Proyecto Melilla S.A., entidad con domicilio en Melilla, en la Plaza de España, 1 (antes s/n), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 35, libro de Sociedades, folio 70, sección octava, hoja ML- 22, Inscripción 1ª, y con C.I.F.: A-29951753.

CERTIFICA

Que del libro de Actas de la mercantil "Proyecto Melilla S.A.", resulta lo siguiente:

1º. Que en fecha catorce de febrero de dos mil ocho, a las nueve horas y cincuenta minutos, en el despacho de Presidencia de la Sociedad, con la asistencia de cuatro de sus miembros y uno ausente, que formalmente delega su voto en la persona del Presidente, se reunió el Consejo de Administración, Sesión de la que se elevó acta, con indicación del nombre de cada uno de ellos.

2º. Que en el punto quinto del Orden del Día de la reunión indicada en el primer punto de esta certificación, el Consejo, aprobó, por unanimidad, las bases de la Convocatoria para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas para personal laboral fijo, por el procedimiento de Concurso Libre.

3º. Que, dichas Bases, quedan adjuntas al presente Certificado, como parte integrante del mismo.

Y, para que conste, se expide el presente certificado, en Melilla a quince de febrero de dos mil ocho.

V.º B.ª El Presidente: José M.ª López Bueno.

El Secretario del Consejo de Admón.

Juan José Viñas del Castillo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS, PERSONAL LABORAL FIJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas generadas en la plantilla y previstas en el Convenio Colectivo de Proyecto Melilla S.A., de fecha 24 de febrero de 2006 y publicado en el BOME nº 4272.

" Técnico medio para PYMES, correspondiente al grupo "B" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

" Técnico medio en Normas Aduaneras de Origen y Promoción Económica, correspondiente al grupo "B" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

" Técnico contable, para Administración y Gestión, correspondiente al grupo "B" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

" Auxiliar Administrativo, para Administración y Gestión, correspondiente al grupo "D" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

1.1.- Las plazas se dotan con las retribuciones acordadas por PROYECTO MELILLA S.A., para cada nivel o grupo, y sus cometidos vienen definidos en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Proyecto Melilla S.A.

1.2.- El proceso de selección de las plazas se ajustará al establecido en las bases, justificándose su empleo en base a la excepcionalidad del presente proceso de selección.

1.3.- La presente convocatoria, junto con las bases articuladas para este procedimiento, se publicarán en BOME, Tablón de anuncios de Proyecto Melilla S.A. y en la web. Las demás actuaciones de los Tribunales, hasta el fallo del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de Proyecto Melilla S.A. y en su web.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-

2.1 Requisitos generales para todas las plazas.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los específicos contenidos en cada convocatoria, los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título exigido, para cada plaza o grupo de plazas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las

Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones encomendadas, debiendo los aspirantes minusválidos acreditar la compatibilidad mediante certificación expedida por los Equipos de Valoración y Orientación del IMSERSO, o equivalente en las Comunidades autónomas, en su caso.

2.2 Requisitos específicos para cada plaza:

" Técnico medio para PYMES, correspondiente al grupo "B" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

Diplomado en Relaciones Laborales / Diplomado en Ciencias Empresariales / Diplomado en Gestión de Administraciones Públicas / Graduado Social. A los efectos de esta convocatoria se considerará equivalente aquellos aspirantes que hayan superado los tres primeros cursos de la Licenciatura de Derecho, Económicas o Administración y Dirección de Empresas (Disposición Transitoria 20ª, Ley 30/84).

" Técnico medio en Normas Aduaneras de Origen y Promoción Económica, correspondiente al grupo "B" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

Diplomado en Relaciones Laborales / Diplomado en Ciencias Empresariales / Diplomado en Gestión de Administraciones Públicas / Graduado Social. A los efectos de esta convocatoria se considerará equivalente aquellos aspirantes que hayan superado los tres primeros cursos de la Licenciatura de Derecho, Económicas o Administración y Dirección de Empresas (Disposición Transitoria 20ª, Ley 30/84).

" Técnico contable. correspondiente al grupo "B" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

Diplomado en Ciencias Empresariales.

"Auxiliar Administrativo. correspondiente al grupo "D" recogido en la tabla de niveles profesionales del Convenio Colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

Título Técnico Auxiliar Administrativo.

3.- CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS PUESTOS A CUBRIR.

a) Tipo de contrato:

Contrato de trabajo ordinario por tiempo indefinido, con dedicación exclusiva, según convenio colectivo de proyecto Melilla S.A.

b) Remuneración de los puestos de trabajo:

Según tablas retributivas del convenio colectivo de Proyecto Melilla, S.A.

4.- TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido de acuerdo al Convenio Colectivo de la entidad y con la siguiente composición:

Presidente: Sr. D. José María López Bueno

Suplente: Sr. D. Miguel Marín Cobos

Vocales:

- Dos miembros del Consejo de Administración y suplentes:

Vocal: Sra. D^a. María del Carmen Dueñas Martínez

Suplente: Sr. D. Miguel Marín Cobos

Vocal: Sr. D. José Vázquez Avelino

Suplente: Sr. D. Hassan Mohatar Maanan

- Un delegado sindical y suplente.

Sr. D. Andrés V. Magaña Juan

Suplente: Sra. D^a. Isabel Ramírez Reina

- Secretario: Sr. D. Juan José Viñas del Castillo

Suplente: Sra. D^a. Carolina Gorgé Lucíañez

5.- ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación, hasta que se obtenga ésta.

6.- PROCESO DE CONCURSO.

BAREMO:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Se valorará la experiencia profesional por el trabajo desarrollado y desempeñando funciones en plazas igual a la convocada mediante relación laboral en cualquier Administración Pública o empresa privada en los últimos 4 años, con la siguiente valoración:

Por cada año de servicio a jornada completa en Proyecto Melilla, S.A.: 1,5 puntos.

Por cada año de servicio a jornada completa en otra Administración Pública: 0,5 puntos.

Por cada año de servicio a jornada completa en empresas privadas: 0,1 puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un año.

La puntuación máxima en este apartado será de 4,5 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación del órgano competente especificando el tiempo, trabajo y funciones desarrolladas, acompañada de la vida laboral, que deberá adjuntarse a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

B) TRABAJO MEMORIA.-

El Tribunal propondrá tres temas, de los indicados en el temario adjunto, de acuerdo con los grupos a los que pertenecen las plazas convocadas, debiendo el aspirante elaborar un trabajo - memoria de uno de dichos temas.

Los tres temas seleccionados por el Tribunal serán publicados en el Tablón de Anuncios de PROYECTO MELILLA S.A., concediéndose un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para su presentación. Dicho trabajo se realizará en ordenador (word, arial 12 y 1,5 espacio, máximo 7 folios por una cara). Se presentará ante el/la Secretario/a del Tribunal en el referido plazo y hasta las 14 horas del último día, en sobre cerrado, con la leyenda "Memoria para optar al Concurso libre para la provisión en propie-

dad de cuatro plazas, en propiedad, de personal laboral fijo en Proyecto Melilla S.A.", sin ningún otro tipo de inscripción o marca de las que se pudiera deducir la identificación del concursante. Junto con la Memoria, se introducirá otro sobre cerrado, igualmente sin ningún tipo de inscripción o marca, en cuyo interior deberá adjuntarse fotocopia del DNI-NIF del concursante.

Para la exposición del trabajo, caso que el Tribunal, lo considerara oportuno, podrá acordar una defensa verbal del mismo, para lo que se concederá un preaviso de 7 días.

Este trabajo - memoria se puntuará de 0 a 5,5 puntos.

PUNTUACIÓN FINAL:

Es el resultado de sumar las correspondientes a la experiencia profesional y el trabajo-memoria.

En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de experiencia profesional.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán no aptos".

7.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados en participar en el presente procedimiento, presentarán la correspondiente instancia dirigida al Sr. Presidente de Proyecto Melilla S.A., en el registro de la Sociedad sito en la Calle La Dalia nº 36. A la misma se acompañarán, fotocopia del NIF, de los documentos acreditativos de las circunstancias valorables y de la titulación, exigiéndose posteriormente la presentación de originales de los mismos a los aspirantes seleccionados.

La documentación necesaria para participar en el proceso de selección, deberá estar presentada en el registro mencionado antes del día que resulte después del décimo día natural a su publicación en el BOME, a las 14:00 horas.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso serán publicadas en el tablón de

anuncios de Proyecto Melilla S.A. y su WEB durante la semana siguiente al plazo de presentación de las solicitudes.

Melilla, 11 de febrero de 2007

TEMARIO GENERAL

GRUPO B

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- Organización territorial del Estado. - Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración Institucional y corporativa.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración pública.- Eficacia, jerarquía, desconcentración, descentralización y coordinación.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho.

TEMA 10.- El Administrado.- Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 11.- El acto administrativo.- Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 12.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 13.- Las fases del procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución.

TEMA 14.- Formas de la acción administrativa.- fomento, Policía y Servicio Público.

TEMA 15.- El Dominio público.- El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 16.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 17.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes.- El reglamento: concepto y clases.- Instrucciones y órdenes de servicio.

TEMA 18.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 19.- Ciudad de Melilla I: Asamblea. Presidente. Consejo de Gobierno y Comisiones.

TEMA 20.- Ciudad de Melilla II: Competencias de la Ciudad de Melilla.

TEMA 21.- Ciudad de Melilla III: Régimen jurídico.

TEMA 22.- Ciudad de Melilla VI: Régimen económico y financiero.

TEMA 23.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 24.- Régimen local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 25.- Procedimiento administrativo local.- el registro de entrada y salida de documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- comunicaciones y notificaciones.

TEMA 26.- Haciendas locales.- Clasificación de los ingresos.- Ordenanzas fiscales.

TEMA 27.- Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 28.- Los presupuestos locales.

TEMA 29.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

TEMA 30.- La Ley General de Subvenciones

TEMARIO ESPECÍFICO

GRUPO B

PARA TÉCNICO MEDIO PARA PYMES:

TEMA 1: Sociedades mercantiles: Tipos, características requisitos

TEMA 2: El Empresario individual

TEMA 3: Modalidades de contratación

TEMA 4: Impuestos directos e indirectos

TEMA 5 : El Plan de empresa

TEMA 6: Las Obligaciones Contables en la Empresa

TEMA 7 La imposición local en la Ciudad Autónoma de Mellilla

TEMA 8: Sistemas de gestión de la calidad ISO 9000

TEMA 9 : Auditorías de Calidad

PARA TÉCNICO MEDIO EN NORMAS ADUANERAS DE ORIGEN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA:

TEMA 1.- La política comercial común: Inter-cambios con terceros países

TEMA 2.- La tributación aduanera comunitaria..

TEMA.3.- La libertad de circulación de mercancías en Melilla.

TEMA 4- Origen de las mercancías. Productos origen Melilla.

TEMA 5.- La prueba del origen en los productos originarios de Melilla. Reintegro o exención de los derechos aduanas en los productos origen Melilla.

TEMA 6.- Requisitos de territorialidad de los productos origen Melilla. La cooperación administrativa entre autoridades aduaneras españolas y comunitarias.

TEMA 7.- Los productos origen Melilla respecto a terceros países no comunitarios.

TEMA 8: Impuestos directos e Indirectos.

TEMA 9 La imposición local en la Ciudad Autónoma de Mellilla.

PARA TÉCNICO CONTABLE

TEMA 1: Sociedades mercantiles: Tipos, características requisitos.

TEMA 2: El Plan General Contable. Novedades del Nuevo Plan.

TEMA 3: Estados Financieros y Cuentas Anuales.

TEMA 4: Las Obligaciones Contables en la Empresa.

TEMA 5: Principios Contables.

TEMA 6: Normas de valoración.

TEMA 7: El Informe de gestión. Auditoria y Publicidad de las cuentas.

TEMARIO GENERAL

GRUPO D

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración Institucional y corporativa.

TEMA 4.- Ciudad de Melilla I: Asamblea. Presidente. Consejo de Gobierno y Comisiones.

TEMA 5.- Ciudad de Melilla II: Competencias de la Ciudad de Melilla.

TEMA 6.- Ciudad de Melilla III: Régimen jurídico.

TEMA 7.- Ciudad de Melilla VI: Régimen económico y financiero.

TEMA 8.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 9.- Los presupuestos locales.

TEMA 10.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

527.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 14 de diciembre de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040497189	K MOHAMMED	X3385114C	PILAR DE LA HORADADA	05-09-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
520040515192	J OUAHAB	X6411367W	ESPARREGUERA	17-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040496409	H SADIKI	X3997049V	S ESTEVE SESROVIRE	01-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040497232	M HAZAZI	X4820387R	SALT	06-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040507500	S SEL LAM	45282010	ESTEPONA	31-08-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040499666	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	21-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040513237	D EL OUARIACHI	X0814372B	MELILLA	10-10-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040515076	M BUTAHAR	X0837821L	MELILLA	15-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040498393	M HASSAN	X0986451G	MELILLA	16-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040512580	E AMJAHAD	X1532112J	MELILLA	20-09-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040497372	A KHARROUBI	X2012126V	MELILLA	10-09-2007	150,00		RD 772/97	001.2		
520040515064	M BUSSIAN	X2695688V	MELILLA	14-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040520229	J ALVAREZ	11794365	MELILLA	13-09-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040520450	J RODRIGUEZ	45273347	MELILLA	09-10-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040521271	A ABDELAZIZ	45280575	MELILLA	26-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.8		
520040499629	R MOHAMED	45282681	MELILLA	18-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040513572	M MOHAMED	45287225	MELILLA	05-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040499472	N ASSAISI	45296368	MELILLA	15-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040522240	A MOHAMED	45305550	MELILLA	22-09-2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
520040497359	M MOHAMED	45307416	MELILLA	10-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040499150	A HAMED	45314425	MELILLA	14-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040513158	M GONZALEZ	75224231	MELILLA	22-09-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040498327	R EL AISSAOUI	X4463548F	ALCOVER	14-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

528.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 30 de noviembre de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040521301	S KAJOUAI	X0259822Z	EL PRAT DE LLOBREGAT	02-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040520370	M BOULBAYEM	X0253384Q	MANRESA	16-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040495375	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	03-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040495235	HERMANOS AZZOUZI S L	B29952678	MELILLA	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040493007	Y AMAR	NO CONSTA	MELILLA	30-06-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040523140	M ZARIOH	X2190668X	MELILLA	17-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040521957	M EL GHAZALI	X7333763Y	MELILLA	01-11-2007	310,00		RD 2822/98	042.1		
520040521866	C SAIZ	04512932	MELILLA	08-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040514606	A MOHAMED	45267106	MELILLA	18-10-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040495338	A ABDELKADER	45277052	MELILLA	02-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040497256	M MOHAMED	45281747	MELILLA	07-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040518090	R MOHAMED	45282681	MELILLA	17-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040518211	H MOHAMED	45284618	MELILLA	22-10-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
520040513432	P ZURERA	45285974	MELILLA	10-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040515507	M MOHAMED	45291552	MELILLA	11-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040515623	S DRIS	45292683	MELILLA	16-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040506750	T MARIGH HARED	45294044	MELILLA	22-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040522275	A AMAR	45295171	MELILLA	08-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040520084	I AHMED	45296411	MELILLA	14-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040520096	I AHMED	45296411	MELILLA	14-10-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040520102	I AHMED	45296411	MELILLA	14-10-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040460701	M MOHAMED	45298098	MELILLA	19-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040496276	C CHARKI	45298933	MELILLA	26-07-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
520040512130	Y MOHAMED	45299056	MELILLA	26-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040518041	J AL LAL	45302502	MELILLA	14-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040510303	A MOHAMED	45303145	MELILLA	27-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040511101	S MIMUN	45305474	MELILLA	31-08-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040514898	S MIMUN	45305474	MELILLA	14-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040514590	R LAARBI	45308661	MELILLA	16-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040520680	M ACHAMLAL	45311291	MELILLA	21-09-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040521441	Y MOHAMED	45312763	MELILLA	27-09-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040515313	I ELM ALAOU	45355656	MELILLA	01-10-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040521880	E EL BOUKHARI	X3549163X	EL PALMAR	11-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040518132	D ZAABOUL	X4819663J	SAN JAVIER	17-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040518065	R FATEH	X6512706A	SAN JAVIER	15-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040508722	B EL GOUAL	X1296784K	DOLORES DE PACHECO	11-09-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040518077	D BOUZIANI	X6797128F	SAN CAYETANO	16-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 19/2008

529.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, contra D. MORAD KALLOUCH, titular del D.N.I./N.I.E. n.º X3826027T y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 23:35 horas del día 21/12/2007, en calle Puesto Fronterizo de Beni-Enzar, de esta ciudad, el arriba reseñado, se niega a identificarse además de desobedecer los mandatos de la autoridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el art. 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.^a Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución..y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRES-

PONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 26/2008

530.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, contra D. YOUSSEF ESSAKKAKI, titular del D.N.I./N.I.E. n° X6051323 y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 16:30 horas del día 27/12/2007, en calle Puesto Fronterizo de Beni-Enzar, de esta ciudad, el arriba reseñado, desobedece los mandatos de la autoridad, además de negarse reiteradamente a mostrar la documentación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el art. 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.^a Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 549/2007

531.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JORGE AMARUCH BEN ABDEL-LAH.

RESULTANDO: Que funcionarios de la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito n° 16095 de fecha 12/07/07 denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serie incautado CERO CON CINCO GRAMOS DE COCAÍNA dicha sustancia ha sido pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1298/07 de fecha 31/08/07.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 27/08/07 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./ N.I.E. n° 45266485 domicilio en la calle Francisco de Miranda n° 6-1º izq., de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley

Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN SANCIONADOR N.º 06/2008

532.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. Karim TIEB

MAANAN, titular del D.N.I./N.I.E n° X-0879234-J, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

Alas 12:30 horas del día 05/11/2007, al arriba reseñado, en la calle Tadino de Martinengo, de esta Ciudad se le incautaron CERO CON CERO NUEVE GRAMOS DE HACHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 1683/07 de fecha 10/01/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica

cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAREN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 95267657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. María Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

533.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito

ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped. 52/0062/01, Apellidos y nombre, Rahmani Makrani, Rachid, DNI/NIE, 45323223, Fecha Resolución, 26/12/07.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

534.- Número acta, 232/07, F. Resol., 18/12/07, Nombre sujeto responsable, Melirep, C.B., N.º Patr/S.S., 52.100.769.938 NIF/DNI/NIE, E-52013141, Domicilio, Mar Chica, 1, Portal 6, 2º C, Municipio, Melilla, Importe, 6.028,07€, Materia, Extranjeros.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica 61/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

535.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52019743456 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. JUAN MANUEL QUIÑÓY SALVADOR con domicilio en C/. Acera Negrete, n.º 4 de Melilla.

Con fecha 28 de enero de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 25 de enero de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. JUAN MANUEL QUIÑÓY SALVADOR, con D.N.I. 45.279.845-K, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida Ure. por importe de 26,24 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 26,24 euros a D. JUAN MANUEL QUIÑÓY SALVADOR.

Próximamente le efectuaremos transferencias barcarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

536.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52010453672 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D.ª JOSEFA GARCÍA LORCA con domicilio en C/. JACINTO RUIZ MENDOZA, N.º 61 BLOQUE 6 3.º A DE MELILLA.

Con fecha 28 de enero de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 25 de enero de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente

administrativo de apremio, seguido contra D.^a JOSEFA GARCÍA LORCA, con D.N.I. 45.265.296-P, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringsida Ure. por importe de 2,77 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 2,77 euros a D.^a JOSEFA GARCÍA LORCA.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

537.- D. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA,

HACE SABER:

En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra D.^a ROSA CRUZ SOLIS GRIS, se ha procedido a iniciar dicho procedimiento de responsabilidad solidaria dando cumplimiento al trámite de audiencia a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en el citado trámite cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, habida cuenta de que el mencionado trámite ha sido devuelto por el

Servicio de Correos con la indicación de "ausente", se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a DOÑA ROSA CRUZ SOLIS GRIS, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluido el documento que se publica.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, ha podido comprobarse que Doña ROSA CRUZ SOLIS GRIS fue administradora o miembro del consejo de administración de la Sociedad: "ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU S.L." la cual mantiene una deuda con la Seguridad Social cuyo importe asciende, hasta el momento, a un total de 2.180,56 Euros por el período Junio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E del 11) y, en virtud de lo previsto en el artículo 105 en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g) de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E del 24), en redacción dada por la Disposición final vigésimo primera de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (B.O.E del 10) y también la modificación operada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre en su Disposición final segunda, podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la correspondiente declaración de responsabilidad que señala el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 1.1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Por tanto y a los efectos de cumplir el TRÁMITE DE AUDIENCIA previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27) se le emplaza para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, efectúe cuantas alegaciones estime convenientes y presente los documentos o justificantes oportunos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 del texto legal anteriormente indicado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

538.- D. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA,

HACE SABER:

En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra D. ABDELKADER SALHI TARAZIT, se ha procedido a iniciar dicho procedimiento de responsabilidad solidaria dando cumplimiento al trámite de audiencia a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en el citado trámite cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, habida cuenta de que el mencionado trámite ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de "ausente", se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a DON ABDELKADER SALHI TARAZIT, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluido el documento que se publica.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, ha podido comprobarse que Don ABDELKADER SALHI TARAZIT fue administrador o miembro del Consejo de Administración de la Sociedad : " FONTAGRUP MELILLA S.L." con CIF:

B52013919 la cual mantiene una deuda con la Seguridad Social cuyo importe asciende, hasta el momento, a un total de 3.786,81 Euros con los códigos cuentas de cotización números 52100816519.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E del 11) y, en virtud de lo previsto en el artículo 105 en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g) de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E del 24), en redacción dada por la Disposición final vigésimo primera de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (B.O.E del 10) y también la modificación operada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre en su Disposición final segunda, podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la correspondiente declaración de responsabilidad que señala el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Por tanto y a los efectos de cumplir el TRÁMITE DE AUDIENCIA previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27) se le emplaza para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, efectúe cuantas alegaciones estime convenientes y presente los documentos o justificantes oportunos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 del texto legal anteriormente indicado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

EDICTO

539.- D. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA,

HACE SABER:

En relación con el procedimiento de declaración de responsabilidad que se instruye contra D. RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se ha procedido a iniciar dicho procedimiento de responsabilidad solidaria dando cumplimiento al trámite de audiencia a tenor de los hechos y fundamentos de derecho que constan en el citado trámite cuya parte dispositiva es la que a continuación se transcribe. Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes para la práctica de la notificación de la misma, habida cuenta de que el mencionado trámite ha sido devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de 'ausente', se procede a la publicación del presente Edicto, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a DON RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, significándole que de conformidad con la citada Ley podrá obtener copia de cuantos documentos obran en el expediente de referencia, incluido el documento que se publica.

De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, ha podido comprobarse que Don RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ fue administrador o miembro del Consejo de Administración de la Sociedad: "ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS RAJU S.L." la cual mantiene una deuda con la Seguridad Social cuyo importe asciende, hasta el momento, a un total de 2.180,56 Euros por el periodo junio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E del 11) y, en virtud de lo previsto en el artículo 105 en conexión con el artículo 104, apartado 1, letras c), d), e), f) y g) de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E del 24), en redacción dada por la Disposición final vigésimo primera de la Ley 22/

2003, de 9 de julio, Concursal (B.O.E del 10) y también la modificación operada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre en su Disposición final segunda, podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la correspondiente declaración de responsabilidad que señala el artículo 12.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

Por tanto y a los efectos de cumplir el TRÁMITE DE AUDIENCIA previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27) se le emplaza para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, efectúe cuantas alegaciones estime convenientes y presente los documentos o justificantes oportunos, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 del texto legal anteriormente indicado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

540.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por

el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclaramada conforme a lo

dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Régimen 01 Régimen General

Reg., 0111 10 T./Identif., 52100803482, Razón Social/Nombre, Soc. Gest. Tecnol. y Comer, Dirección, PS Marítimo 7, C.P., 52006, Población, Melilla, TD 02 52, Núm., 2007, Recl. Deuda, 010836283, Período, 0907 0907, Importe, 1.691,75.

Reg., 0111 10 T./Identif., 52100213705, Razón Social/Nombre, Cons. Melilla Puerto XXI, Dirección, ZZ Gcom. C. Mineral 9, C.P., 52001, Población, Melilla, TD 02 52, Núm., 2007, Recl. Deuda, 010307937, Período, 0507 0507, Importe, 224,68.

Melilla, 13 febrero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
ADMINISTRACIÓN 52-01
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

541.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100761551, Empresa, Unión Castellana de Alimentación, Saldo Acreedor, 52012007400075608, Régimen, General.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

542.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D. ZHUKE, con domicilio en C/. MARQUÉS DE MONTEMAR, N° 29, 2º A de MELILLA.

Con fecha 28 de enero de 2008, esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 27/12/2007, D. ZHUKE con D.N.I X1321608M se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 33,26 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 33,26 Euros a D. ZHUKE.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

543.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.ª SALIMA MIMÓN MOHAMED, con domicilio en C/. JACINTO RUIZ MENDOZA, N° 31, de Melilla.

Con fecha 28 de diciembre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Nos referimos al expte. de devolución de ingresos indebidos, que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un ingreso indebido de 289,13 Euros, que tuvo entrada por embargo telemático de cuentas en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25) sobre revisión de oficio de actos recaudatorios al tratarse de un error material.

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 289,13 Euros a D.^a SALIMA MIMÓN MOHAMED.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

544.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 13 de febrero de 2008.

El Recaudador Ejecutivo.

M.^a del Pilar Torrente Pena.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290077914312	0521	VALLEJOS MARTOS JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 08 00001143	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 4 BJ A			52002 MELILLA	52 01 218 08 000002977	52 01
07 521000884437	0521	RUIZ GARCIA LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 08 00001648	CL MAR CHICA 1 6 2 C			52006 MELILLA	52 01 218 08 000003482	52 01
07 521002102593	0521	LAARAJ --- ABDELHAFID	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 08 00004476	PS MARITIMO MIR BERLANGA 25 3 C			52006 MELILLA	52 01 218 08 000027128	52 01
07 520005653354	0521	ABDELAZID SALAH MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 08 00004678	CL GENERAL MARIAN 3 3 DRC			52001 MELILLA	52 01 218 08 000027330	52 01
07 521001454212	0521	YASSIR --- MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 08 00004880	CL GENERAL PRIM ENTRESUELO A 18 B			52001 MELILLA	52 01 218 08 000033188	52 01
07 520005272529	1221	EL HADI MAANAN DARIFA	REQUERIMIENTO DE BIENES			
52 01 08 00005284	CL RIO NALON 36			52002 MELILLA	52 01 218 08 000033592	52 01
07 520005775010	0521	MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
03 03 99 00022183	CL GARCIA CABRELLES 93			52002 MELILLA	52 01 313 07 000445966	52 01
10 52100120947	0111	REQUENA ARCAS,S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 05 00099270	CL FALANGISTA PEDRO MADRIGAL 64			52005 MELILLA	52 01 313 07 000510735	52 01
07 521001943151	0521	HAMED DRIS HOSAIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 07 00063053	CL ZAMORA 34			52006 MELILLA	52 01 313 07 000512048	52 01
07 520005503612	0521	CARRETERO RETAMERO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 07 00029105	PG EL SEPES C/ HORTENSIA_NAVE E-6 0			52006 MELILLA	52 01 313 07 000512856	52 01
07 521001967807	0521	FERNANDEZ GUERRERO MAHEVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 06 00046050	CL CATALUÑA, 60 1 2* B			52006 MELILLA	52 01 313 07 000514977	52 01
07 521001661245	0521	HAMED HAMMU SAMIR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
52 01 06 00085759	CL CRTA. HIDUM 12			52002 MELILLA	52 01 313 07 000515078	52 01
07 520005503612	0521	CARRETERO RETAMERO JUAN ANTONIO	DIL.EMBARGO DE VEHICULOS			
52 01 07 00029105	PG EL SEPES C/ HORTENSIA_NAVE E-6 0			52006 MELILLA	52 01 333 08 000036222	52 01
10 52100761955	0111	SALAH ABDELKADER DRIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
52 01 06 00004321	CL KAIFAS 11			52002 MELILLA	52 01 351 08 000004492	52 01
07 521001976594	2300	ABDELKADER BEL HIYAN I ABDEL GALEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
52 01 06 00013819	CL ENRIQUE NIETO BL-17 PTAL. 15- 0			52003 MELILLA	52 01 351 08 000023488	52 01
07 521000658812	0611	AMAROUCI MOHAMED SOUAD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
52 01 07 00049010	CL ARQ FERNANDO GUERRERO ESTRACHAN 1 4 C			52003 MELILLA	52 01 351 08 000037232	52 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 01 1 08 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 437/07

EDICTO

545.- D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 437/07, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 31 de octubre de 2007.

Vistos por el Sr. D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 437/07 sobre falta de Lesiones, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Malika Hammu Boasa como autora responsable de una falta de Lesiones prevista y penada en el art. 617.1 del Código Penal a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de dos euros cuyo importe total asciende a la cantidad de Sesenta euros con imposición de las costas de esta instancia si las hubiere.

Que debo absolver y absuelvo a Samira Hammu Boasa de la falta de la que venía siendo acusada con toda clase de pronunciamientos favorables y declaración de oficio de la mitad de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Malika Hammu Boasa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de febrero de 2008.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUICIO DE FALTAS 535/2007

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

546.- D. ALEJANDRO LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Melilla en el Juicio de Faltas núm. 535/07, se cita en legal forma a Abderrahim Bouhjar en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 11 de marzo a las 10:00 hs ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 535/07, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Abderrahim Bouhjar, expido la presente.

En Melilla a 14 de febrero de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

JUICIO DE FALTAS 356/2007

EDICTO

547.- D. JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 356/2007 se ha acordado citar a:

D. MOHAMED EL OUAZGHARI, nacido en Farhana, Marruecos, el día 7-8-1980, hijo de Mohamed y Magnia, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 29-2-08 a las 9.20 horas en calidad de denunciante por una presunta falta de lesiones.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED EL OUAZGHARI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de , expido el presente en Melilla a 11 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 284/2007

EDICTO

548.- D. JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 284/2007 se ha acordado citar a:

EL BALHOUAN CHETOUI, a fin de que comparezca el próximo día 29-2-08 a las 9.55 horas en calidad de denunciado, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por una presunta falta de lesiones imprudentes.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN A EL BALHOUAN CHETOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 387/2007

EDICTO

549.- D. JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 387/2007 se ha acordado citar a: NAIMA AFARFACH Y AHMED EL FARI, a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 29-2-08 a las 9.40 horas en calidad de denunciante y denunciado respectivamente, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por una presunta falta de apropiación indebida.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a NAIMA AFARFACH Y AHMED EL FARI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla el presente en Melilla a 11 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 336/2007

EDICTO

550.- D. JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 336/2007 se ha acordado citar a:

ARMANYS MILUD MOHAMED, SOLIMAN DRIS MOHATAR, Y NORDIN MOHAMED MOHAMED, a fin de que comparezcan el próximo día 29-2-08 a las 9.30 horas en calidad de denunciados por una presunta falta de desobediencia a autoridad, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ARMANYS MILUD MOHAMED, NOURDIN MOHAMED MOHAMED, SOLIMÁN DRIS MOHATAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 11 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 197/2007

EDICTO

551.- D. JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 197/2007 se ha acordado citar a: MOUSSA LAKBIR, para que comparezca en este Juzgado para la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar el próximo día 7-3-08 a las 9.00 horas en calidad de denunciado por una presunta falta, contra el orden publico.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOUSSA LAKBIR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de febrero de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 593/2007

EDICTO

552.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 593/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular e este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA. FATIJA BRARO DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MILOUD YACHOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficia de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 1819/2007

EDICTO

553.- D. CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 1819/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

Recurso: SUPPLICACIÓN 1819/2007

Sentencia N° 2075/07

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE

ILTMO. SR. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ

ILTMO. SR. D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS

En la ciudad de Málaga a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

La SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el Recurso de SUPPLICACIÓN interpuesto por NADIA HADFI contra la sentencia dictada por JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA, ha sido ponente el Ilmo./Ilma Sr./Sra D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que según consta en autos se presentó demanda por NADIA HADFI sobre Despidos siendo demandado CAFE CENTRAL C.B., KARIM DRIS HAMED, SAID MOHAMED ANANO y SERGIO PAYA NAVARRO habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 19/04/2007 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

FALLAMOS

Debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por DOÑA NADIA HADFI, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Unico de Melilla de fecha 19/04/2007, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por DOÑA NADIA HADFI contra CAFE CENTRAL C.B., KARIM DRIS HAMED, SAID MOHAMED ANANO Y SERGIO PAYA NAVARRO sobre DESPIDO, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación

de Doctrina ante la Sala IV del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose su original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos y para que conste y sirva de notificación a los demandados CAFE CENTRAL C.B., SAID MOHAMED ANANO Y SERGIO PAYA NAVARRO, ddos. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 12 de febrero de 2008.

El Secretario de la Sala. Cesar Pérez Cadenas.

